



PARLAMENTO DEL
MERCOSUR

PARLAMENTO DEL MERCOSUR



PARLAMENTO DO
MERCOSUL

Proyecto de Declaración

Visto:

El Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, sus atribuciones y funciones.

Los artículos 14, 90, 91 y 99 del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR.

Considerando:

Que artesanas y artesanos del hilado y el tejido, oriundos de la provincia de Catamarca, ubicada en la región noroeste de la República Argentina, auguraban tener a su disposición un espacio físico y un momento propio para la exposición, venta y promoción de sus obras.

Que sus anhelos y esfuerzos dieron frutos en 1954 con una iniciativa que diera origen a la Festividad del Tejido Catamarqueño, mediante Decreto H. N° 1.845 (30 de julio de 1954).

Que uno de los fundamentos del mencionado decreto enuncia que "entre todas las industrias regionales, ninguna aparece como más auténtica, más característica y mejor lograda que las del tejido, cuya fama está avalada por su intrínseca calidad, por la excelencia de sus atributos y por su alto valor estético".

Que este acontecimiento constituiría antecedente inmediato de la *Fiesta Nacional e Internacional del Poncho*, nacida en 1967 con el renovado objetivo de exaltar el trabajo de tejedores e hiladores catamarqueñas y catamarqueños.

Que, junto a la *Fiesta Nacional de la Nieve*, la *Fiesta Nacional de la Vendimia* y el *Festival de Doma y Folclore de Jesús María*, en 2008 es declarada por la Secretaría de Turismo de la Nación como una de las festividades nacionales más importantes y populares de la República Argentina.

Que, en 2016, fue declarada *Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación* (Ley N° 27.332), teniendo en cuenta los términos establecidos por la ley 26.118 de ratificación de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial; constituyéndose, así, en la primera fiesta popular en adquirir tal distinción.



Que este año 2018 se celebra el 51º Aniversario de esta festividad, la mayor expresión cultural de la provincia de Catamarca, inspirada en la necesidad de reivindicar una prenda tan singular, importante y representativa como lo es el poncho de vicuña, prenda confeccionada por manos laboriosas, con materia prima eminentemente autóctona e hilado doméstico.

Que, además, en esta fiesta participan artesanos de toda la República Argentina, quienes ofrecen sus trabajos plenos de calidad como ser la cestería de simbol, caña, locoto y poles; joyería en rodocrosita; lapislázuli y granate combinadas en piedra, plata o alpaca; alfarería; trabajos en madera; dulces regionales, confituras, vinos, licores, aguardientes; entre otros productos.

Que la fuerza de la costumbre y la tradición no radica en la frecuencia con la que la gente las practique, sino en el compartir de manera auténtica aquellas ideas y creencias que originan, propiamente, las costumbres y las tradiciones.

Que un pueblo o país subsiste cuando sus hijos protegen y conservan su cultura, respetando la vida, el medioambiente y todo lo que rodea como patrimonio de una Nación. De ello, la necesidad de realizar análisis introspectivos, pensando en qué es lo nuestro y cómo difundirlo, promoverlo y defenderlo.

Que los eximios protagonistas de este encuentro son las artesanas y los artesanos de la provincia de Catamarca.

Que el poncho forma parte de una de las herencias materiales históricas de mayor arraigo en la cultura de la República Argentina. Identifica a sus pueblos e idiosincrasia. Su tejido e investidura representan el legado histórico de generaciones enteras de argentinas y argentinos que, emponchados durante sus labores, actividades y festejos, forjaron la construcción y el destino de la Patria argentina.

Por ello:

El Parlamento del MERCOSUR

Artículo 1º: Declara de Interés Parlamentario la *51º Fiesta Nacional e Internacional del Poncho*, celebrada entre los días 13 y 22 del mes de julio de 2018, en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, República Argentina.

Artículo 2º: De forma.



RUBÉN DAMIAN BRIZUELA
Parlamentario del Mercosur